



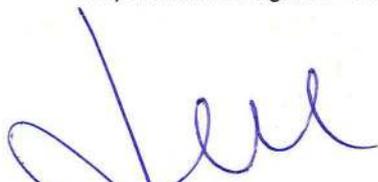
Factura: 001-001-000003219



20180901061D00122

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20180901061D00122

Ante mí, NOTARIO(A) CRISTEL PAMELA QUIROLA LEMA de la NOTARÍA NOTARIA SEXAGESIMA PRIMERA , comparece(n) CARLOS ALBERTO RAMOS ANDRADE portador(a) de CÉDULA 1201283072 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en SAMBORONDÓN, REPRESENTANDO A ZENITHS GROUP INMUEBLES S.A. IDENTIFICACIÓN NUMERO SE-Q-00004071 en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede FORMULARIO DE INFORMACION DE COMPANÍAS EXTRANJERAS, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. GUAYAQUIL, a 28 DE FEBRERO DEL 2018, (12:14).


CARLOS ALBERTO RAMOS ANDRADE
CÉDULA 1201283072


NOTARIO(A) CRISTEL PAMELA QUIROLA LEMA
NOTARÍA NOTARIA SEXAGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS - REGISTRO DE SOCIEDADES
INFORMACIÓN DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS

1. COMPAÑÍA NACIONAL OBJETO DE LA PRESENTACIÓN

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:

EXPEDIENTE:

REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPAÑÍA QUE REALIZARON LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE DATOS			
IDENTIFICACIÓN	FECHA NOMBRAMIENTO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	CARGO
0911835239	10/11/2014	JACOME RUIZ GLADYS DEL ROCIO	GERENTE GENERAL
0913699591	10/11/2014	MEREJILDO DEL PEZO LUIGGI ERNEST JUNIOR	PRESIDENTE

2. INFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

IDENTIFICACION: NOMBRE:

MOTIVO: DIRECCIÓN:

AÑO / FECHA: NACIONALIDAD:

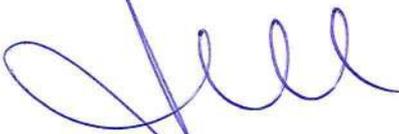
SOCIEDAD REMISA: COTIZA EN BOLSA:

3. DATOS DE LOS APODERADOS DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

IDENTIFICACION	NOMBRE	TIPO IDENTIFIC.	NACIONALIDAD	DIRECCION DOMICILIARIA	CORREO ELECTRONICO
1201283072	RAMOS ANDRADE CARLOS ALBERTO	CEDULA	ECUADOR	PUERTO SANTA ANA, EDIFICIO SOTAVENTO, P 3, OF 302 - GUAYAQUIL	cramos@ramosvalverdelaw.com

4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS/MIEMBROS DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

No	IDENTIFICAC.	NOMBRE	TIPO IDENTIFIC.	NACIONALIDAD	DIRECCION DOMICILIARIA	ESTADO CIVIL	CORREO ELECTRONICO	COTIZA BOLSA
1.	ASE-G-0005334	ROMERO HO ARACELI	OTRO	PANAMA	PANAMA CITY, PANAMA	SOLTERO	kcusme@ramosvalverdelaw.com	NO


FIRMA DEL SECRETARIO, ADMINISTRADOR, FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA O APODERADO

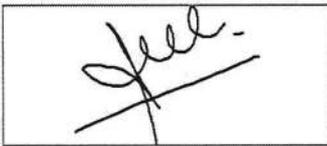
NOMBRE: Carlos Ramos Andrade

No. IDENTIFICACIÓN: 1201283072





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1201283072

Nombres del ciudadano: RAMOS ANDRADE CARLOS ALBERTO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 28 DE SEPTIEMBRE DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MARIA CUNTO YCAZA

Fecha de Matrimonio: 10 DE ENERO DE 1997

Nombres del padre: CARLOS RAMOS

Nombres de la madre: ROSA ANDRADE

Fecha de expedición: 7 DE JULIO DE 2010

Información certificada a la fecha: 28 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: CRISTEL PAMELA QUIROLA LEMA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 61 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 184-097-46338



184-097-46338

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

PODER GENERAL



ZENITH GROUP INMUEBLES, S.A.

Quien suscribe, Mariela de Cristi, en su calidad de Directora y Secretaria de **ZENITH GROUP INMUEBLES, S.A.** ("Sociedad"), sociedad incorporada bajo las leyes de la república de Costa Rica, bajo el numero de cedula No. 3-101-647358 de la Sección Mercantil, desde el día 21 de octubre de 2011, debidamente autorizada para este acto mediante Acta de Reunión de Junta Directiva de fecha 13 de septiembre de 2013, por este medio otorga Poder a favor del señor **CARLOS ALBERTO RAMOS ANDRADE**, ciudadano ecuatoriano, portador del pasaporte de la república del Ecuador No. 1201283072, para actuar en nombre y representación de la Sociedad, en cualquier parte del mundo, con facultades para que obre a nombre y por cuenta de aquella en cualquier acto, transacción, contrato o negocio, sean éstos de naturaleza civil, judicial, mercantil o de cualquier otra clase y ante cualquier tercera persona, sean éstas naturales o jurídicas, públicas, privadas o mixtas.

En especial, pero sin limitar lo anterior, se confiere Poder a favor del señor **CARLOS ALBERTO RAMOS ANDRADE**, de generales antes descritas, para actuar en nombre y representación de la Sociedad, en cualquier parte del mundo y ante las mismas personas para lo siguiente:

Primero: Administrar los negocios de la Sociedad y celebrar con relación a ellos toda clase de contratos. Exigir, cobrar, y percibir cualesquiera cantidades de dinero o de otras especies que se adeuden a la Sociedad, expedir los recibos y hacer las cancelaciones que sean necesarias; Segundo: Abrir cuentas bancarias en nombre de la Sociedad en cualquier banco, compañía fiduciaria, firma o institución que escoja y establecer las reglas para su operación, inclusive la forma en que deban girarse cheques u otras órdenes de pago, ya sea que dichas cuentas al tiempo de hacer o presentar cualquier cheque u orden de pago arroje o no un crédito a favor de la Sociedad, y ya sean pagaderos a la orden del apoderado y para acordar el saldo que arroje cualesquiera de dichas cuentas; Tercero: Negociar en acciones, bonos, valores, títulos de crédito, pagares, letras de cambio, giros y cambio extranjero, incluyendo su compra y venta, la suscripción de acciones en compañías constituidas o en proceso de organización o reorganización, afianzar o participar en el afianzamiento de ventas de acciones, bonos, valores, títulos de crédito, pagares, letras de cambios y giros, y ejecutar y entregar cualesquiera y todos los documentos y llevar a cabo todos los actos convenientes para el cumplimiento de tales contratos o convenios; Cuarto: Abrir cuentas de guarda o deposito de valores en cualquier banco, compañía fiduciaria, firma de corredores o institución financiera y establecer las reglas para la operación de dichas cuentas; Quinto: Librar, endosar, negociar, descontar, entregar para su depósito en o cobro por cualquier banco, compañía fiduciaria, firma o institución, cualesquiera cheques, giros, letras de cambio, pagares, certificados de depósito u otras órdenes o instrucciones para el pago de dinero y recibir el producto de ellos; Sexto: Aceptar cualesquiera y todos los giros, letras de cambio u otras órdenes para el pago de dinero que en cualquier tiempo sean girados contra la sociedad, pudiendo hacer los mismos pagaderos en cualquier banco, compañía fiduciaria u otra institución financiera, y ordenar el pago de los mismos por la entidad donde fuesen pagaderos; Séptimo: Tomar dinero en préstamo, conseguir sobregiros o adelantos en otra forma de crédito y fijar los tipos de interés y otras comisiones de dichos préstamos, sobregiros o adelantos y como garantía de cumplimiento de tales obligaciones, dar en prenda, hipoteca, anticresis, ceder, traspasar, endosar y entregar, ya sea originalmente o en adición o sustitución, acciones, bonos, valores u otras propiedades, con las estipulaciones respecto a la venta o disposición de la garantía que se estime conveniente y también para extender y entregar cualesquiera documentos o declaraciones que se requieren bajo cualquier ley o reglamento relacionado con los prestamos, sobregiros o adelantos; Octavo: Dar dinero en préstamos con o sin garantía a cualquiera persona, firma, sociedad anónima, país o cualquier subdivisión política de un país y fijar el tipo de intereses y otras condiciones del préstamo; Noveno: Prestar



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



126
 5684
 3264

REPUBLICA de PANAMA
 * TIMBRE NACIONAL *

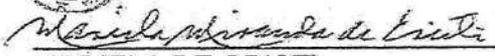
2010.00

servicios como corredor, sindico, fiduciario, comisionista, mandatario o de cualquier otro carácter representativo mediante compensación, que puedé ser a base de comisión o de cualquier otra forma de remuneración; Décimo: Tomar en alquiler bienes muebles o inmuebles para los negocios de la compañía y dar en arrendamiento los bienes de esta, fijando en cada caso el canon correspondiente y los plazos, sin limitación alguna; Comprar, permutar y en otra forma adquirir bienes muebles o inmuebles y disponer de ellos por venta o en cualquier otra forma, importar o exportar toda clase de mercancía, productos y efectos, hacer todos los contratos necesarios para su transporte y ejecutar todos los actos que para ello fuesen necesarios, como obtener permisos o licencias y las declaraciones de aduana que el negocio requiera; Undécimo: Celebrar contratos de toda clase y descripción; Doce: Representar a la sociedad en las asambleas de accionistas u otras corporaciones similares en que la sociedad tenga acciones u otro interés, llevar la voz y emitir el voto en su nombre, cobrar y recibir dividendos o distribución en otra forma de ganancia o cualquier otro fondo que corresponda a la sociedad; Trece: Representar a la sociedad ante los órganos o poderes públicos y los funcionarios correspondientes en cualesquiera negociaciones, contratos, actuaciones o reclamaciones, iniciar, proseguir, ejercer o defender, contestar u oponerse a todas las acciones, juicios u otros procesos y representar en ellos a la sociedad y también intervenir en nombre de esta cuando lo estime conveniente a sus intereses, pudiendo desistir de cualquier juicio, gestión o reclamación y de los recursos interpuestos; Catorce: Transigir los pleitos, deudas o diferencias que ocurran relativos a los derechos y las obligaciones de la sociedad; prorrogar y declinar la jurisdicción o competencia. Desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar los recursos o los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, acordar convenios y percibir; Quince: Extender todos los documentos, incluyendo documentos notariales, que se requieren para llevar a cabo los negocios de la compañía según las leyes pertinentes y pagar cualesquiera y todos los derechos, gastos o impuestos que tales negocios causen; Dieciséis: Participar o concurrir en la formación de cualquier tipo de sociedad fijando las condiciones o modalidad que el apoderado estime convenientes o necesarias; Diecisiete: Sustituir total o parcialmente este poder, fuera o dentro del país, a personas naturales y/o jurídicas sin perjuicio de reservarse el ejercicio de las facultades que en él se confieren; y revocar cualesquiera sustituciones que hubiese hecho; Dieciocho: En general, que asuma la personería de la sociedad siempre que lo estime conveniente, de manera que en ningún caso quede sin representación en negocios que le interese, ya se refiera a actos dispositivo o meramente administrativos, en cualquier parte del mundo.



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
 GUAYAQUIL - ECUADOR

Firmado el día 13 de septiembre de 2013.


 MARIELA DE CRISTI
 Directora y Secretaria

Yo, Licdo. ROBERTO R. ROJAS C., Notario Público Noveno del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-100-116

CERTIFICO:

Que he cotejado la (las) firma(s) anterior(es) con la que aparece en la Cédula del firmante y a nuestro parecer son iguales, por lo que la consideramos auténtica.

21 OCT 2013

Paraná, _____
 Testigo Cédula Testigo Cédula


 Licdo. ROBERTO R. ROJAS C.
 Notario Público Noveno



Yo, Lcdo. ROBERTO R. ROJAS C., Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-100-1144.

CERTIFICO:

Que he cotejado la (las) firmas (s) anterior (es) con la que aparece en la Cédula del firmante y a nuestro parecer son iguales, por lo que la consideramos auténtica.

Panamá, 04 ENE 2016

Testigos Cédula Testigos Cédula
Lcdo. ROBERTO R. ROJAS C.
Notario Público Primero



APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

- 1 País: PANAMÁ
- El presente documento Público
- 2 Ha sido firmado por Roberto Rojas
- 3 quién actúa en calidad de: Notario
- 4 y está revestido del sello/timbre de: 1

CERTIFICADO 04 ENE 2016

- 5 EN PANAMÁ
- 6 el _____
- 7 por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
- 8 Bajo el número: 2016-018
- 9 Sello/timbre _____
- 10 Firma Roberto Rojas



Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO Y QUE CONSTA DE 2 FOJAS.

GUAYAQUIL, **28 FEB 2010**



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

[Handwritten signature in blue ink]

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO